



Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Marzo de 2022**, que se transcribe a continuación:

0712 EXPTE 2022/9007 ACTUACIONES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA SOBRE DENOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CALLE ALCALDE EMILIO FRANCÉS, ANTIGUA CALLE TENIENTE CORONEL SANTOS ASCARZA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta,

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2018, en el que se aprueba modificar la denominación de los viales y espacios públicos siguientes:

Denominación actual.

Denominación propuesta.

Calle Defensores de Villarreal

Calle 8 de Marzo

Calle General Primo de Rivera

Calle Ateneo Riojano

Calle Teniente Coronel Santos Ascarza

Calle Alcalde Emilio Francés

2. La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja nº 00370/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, en la que estima el recurso de apelación interpuesto por la ASOCIACIÓN COLECTIVO de FAMILIARES CAÍDOS EN RUSIA, por no encontrar la Sala que *“exista motivación que justifique desde la perspectiva de los conceptos del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica, que el mantenimiento de la calle constituya violación de dicho precepto”*, declarando nulo el acto administrativo que aprobaba el cambio de denominación del espacio público referido (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2018).

En consecuencia, se condena al Ayuntamiento de Logroño a la reposición del nombre de la calle TENIENTE CORONEL SANTOS ASCARZA, mediante la colocación de las correspondientes placas que así la denominen, llevando a cabo cuantas actuaciones sean precisas para reponer la denominación de la calle.



Logroño

3. El artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Población y Demarcación Territorial; la Resolución del INE del 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión del padrón municipal; el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas del Plan General.
4. La propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de la Administración General de la Dirección de Urbanismo Estratégico.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Restituir, en ejecución de Sentencia, la denominación de los viales y espacios públicos que a continuación se detallan:

Denominación actual

Calle Alcalde Emilio Francés

Denominación en ejecución de Sentencia

Calle Teniente Coronel Santos Ascarza

Segundo: Ratificar la denominación de las otras dos vías incluidas el Acuerdo de 11 de junio de 2018, por no encontrarse afectadas por la ejecución de la Sentencia:

Denominación anterior al Acuerdo 11/06/2018

Calle Defensores de Villarreal

Calle General Primo de Rivera

Denominación actual

Calle 8 de Marzo

Calle Ateneo Riojano

Tercero: Incluir la denominación de los viales citados en el Nomenclator oficial de la ciudad de Logroño, y dar traslado del presente acuerdo, junto al plano de detalle correspondiente, a las comunidades de vecinos afectadas por el cambio de denominación para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, junto a los planos de detalle, elaborados al efecto, a la Dirección General de Arquitectura de este Ayuntamiento, para que proceda a la adquisición de las placas correspondientes y a su colocación, según lo dispuesto en el artículo 2.1.11h) de las Normas Urbanísticas vigentes.



Logroño

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 31 de marzo de 2022.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Esmeralda Elena Campos León, sobre una línea horizontal.